



FIRMADO POR
(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
29/06/2023



Ayuntamiento
Cartagena

OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL

D^ª. ESPERANZA NIETO MARTÍNEZ (P.P.), CONCEJAL SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,

CERTIFICO: Que en la **sesión nº 02.23**, de carácter **extraordinario y urgente**, celebrada el día **veintisiete de junio de dos mil veintitrés**, bajo la **Presidencia** de la Alcaldesa, *Excm. Sra. D^ª. Noelia María Arroyo Hernández (P.P.)*, y con mi asistencia, en calidad de **Concejal Secretaria**; así como de los siguientes **Vocales**, Concejales Delegados de Área: *Ilmo. Sr. D. Diego Ortega Madrid (P.P.)*, *Ilma. Sra. D^ª. María Cristina Mora Menéndez de la Vega (P.P.)*, *D. Ignacio Jáudenes Murcia (P.P.)*, *D. José Ramón Llorca Manuel (P.P.)*, *D^ª. María Francisca Martínez Sotomayor (P.P.)*, *D. Pablo Braquehais Desmots (P.P.)*, *D. José Martínez Hernández (P.P.)* y *D^ª. María Belén Romero Carretero (P.P.)*; la **Junta de Gobierno Local** ha adoptado, el siguiente

ACUERDO:

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO, HACIENDA Y PERSONAL

Propuesta presentada por la Alcaldesa Presidenta y titular del Área de Gobierno, tramitada por el siguiente Servicio:

RECURSOS HUMANOS-Gestión Personal

3. NÚMERO, RÉGIMEN Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL.

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 26 de junio de 2023, por la *Excm. Sra. D^ª. Noelia María Arroyo Hernández*, previa rubrica de D. José Serrano Segura, Responsable del Servicio, identificado con CSV: H2AA LPPX LELY FFMW 7QZM, con el siguiente tenor literal:

Constituida la Corporación en sesión pública celebrada el día diecisiete de junio tras las elecciones municipales, y de conformidad con lo previsto en el artículo 104 de la Ley de Bases de Régimen Local, al comienzo del mandato procede determinar por la Junta de Gobierno Local el número, características y retribuciones del personal eventual.

J.G.L. nº 002, sesión 02.23, extraordinaria y urgente, 27 de junio de 2023.

1



FIRMADO POR
(FEDATARIA) CONCEJAL-SECRETARIA DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ESPERANZA NIETO MARTÍNEZ.
29/06/2023



FIRMADO POR
(Vº Bº) ALCALDESA
NOELIA MARIA ARROYO HERNÁNDEZ
29/06/2023



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA LRDN KANA QALL JR2Y

C03.RRHH.NUMERO,REGIMEN Y RETRIBUCIONES personal_eventual - SEFYCU 2694983

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
29/06/2023

Visto lo dispuesto en el citado artículo, que establece en su número 1, apartado f) que "Los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 75.000 y no superior a 500.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder del número de concejales de la Corporación local". Siendo que el número de Concejales del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena es de 27.

Visto lo dispuesto en el artículo 127.1 h) de la Ley de Bases que atribuye a la Junta de Gobierno Local en los municipios de Gran Población la competencia para que, previa deliberación y si así lo considera, apruebe la siguiente **PROPUESTA**, que elevo en base a todo lo expuesto, y en ejercicio de las competencias que tengo atribuidas:

PRIMERO.- El número de puestos de personal eventual será el siguiente:

- 1 Jefe Gabinete Alcaldía
- 1 Jefe de Comunicación y Prensa
- 1 Adjunto al Jefe Gabinete Alcaldía.
- 1 Adjunto al Jefe de Comunicación y Prensa.
- 15 Secretarios de Grupo Político con representación municipal:
 - o 4 Grupo Municipal Partido Popular
 - o 4 Grupo Municipal MC Cartagena
 - o 3 Grupo Municipal Partido Socialista
 - o 3 Grupo Municipal Vox
 - o 1 Grupo Mixto
- 8 Asesores de Grupo Políticos con representación municipal:
 - o 2 Grupo Municipal Partido Popular
 - o 2 Grupo Municipal MC Cartagena
 - o 2 Grupo Municipal Partido Socialista
 - o 2 Grupo Municipal Vox

SEGUNDO.- El régimen y retribuciones de los puestos mencionados será el siguiente:

1.- El puesto de **Jefe Gabinete Alcaldía**: Se desempeñará a jornada completa en régimen de incompatibilidad y sus funciones serán de asesoramiento y asistencia a la Alcaldesa, coordinación de la programación interna del Gabinete, establecimiento de la actividad y gestión administrativa del Gabinete, asesoramiento y asistencia a la Alcaldesa; y cualesquiera otras que dentro de las de asesoramiento y confianza, pueda encomendarle la Alcaldesa.

Sus retribuciones anuales serán de 65.573-€.

2.- El puesto de **Jefe de Comunicación y Prensa**: Se desempeñará a jornada completa en régimen de incompatibilidad y sus funciones serán de organización de la agenda de Alcaldía, coordinación, programación y organización de los distintos actos públicos de la alcaldía, organización de relaciones institucionales y con los distintos medios de comunicación, supervisión de actividades o eventos a celebrar en el palacio Consistorial; y cualesquiera otras que dentro de las de asesoramiento y confianza, pueda encomendarle la Alcaldesa

Sus retribuciones anuales serán de 55.819-€.

3.- El puesto de **Adjunto al Jefe Gabinete Alcaldía**: Se desempeñará a jornada completa en régimen de incompatibilidad y sus funciones serán de asistencia al Gabinete Técnico de la Alcaldía, en todas las actividades relacionadas con la



FIRMADO POR

(FEDATARIA) CONCEJAL-SECRETARÍA DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ESPERANZA NIETO MARTÍNEZ.
29/06/2023



FIRMADO POR

(Vº Bº) ALCALDESA
NOELIA MARIA ARROYO HERNÁNDEZ
29/06/2023





FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO 29/06/2023



FIRMADO POR

(FEDATARIA) CONCEJAL-SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ESPERANZA NIETO MARTÍNEZ. 29/06/2023



FIRMADO POR

(Vº Bº) ALCALDESA NOELIA MARIA ARROYO HERNÁNDEZ 29/06/2023

administración y gestión de la Alcaldía, y cualesquiera otras que dentro de las de asesoramiento y confianza, pueda encomendársele.

Sus retribuciones anuales serán de 39.506-€.

4.- El puesto de **Adjunto al Jefe de Comunicación y Prensa**: Se desempeñará a jornada completa en régimen de incompatibilidad y sus funciones serán de asistencia al Gabinete Técnico de Alcaldía, en todas las actividades relacionadas con el ámbito comunicativo y de actos públicos de la Alcaldesa, y cualesquiera otras que dentro de las de asesoramiento y confianza, pueda encomendársele.

Sus retribuciones anuales serán de 39.506-€.

5.- El puesto de **Secretario de Grupo Político**: Se desempeñará a jornada completa o media jornada y sus funciones consistirán en gestión y recopilación de la documentación necesaria para información al Grupo Municipal.

Sus retribuciones anuales serán de 37.556-€.

6.- El puesto de **Asesor de Grupo Político**: Se desempeñará a jornada completa o jornada parcial y sus funciones serán de apoyo auxiliar y asesoramiento al Grupo Municipal.

Sus retribuciones anuales serán de 32.402-€.

TERCERO.- La designación de las personas concretas que desempeñen los puestos anteriores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, se determinará por Resolución de la Alcaldesa, previa comunicación que dirigirá el Portavoz del Grupo al Servicio de Recursos Humanos con el nombre y D.N.I. del trabajador propuesto.

CUARTO.- Todas las retribuciones anteriormente relacionadas se actualizarán en el mismo porcentaje que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca anualmente para el personal al servicio del Sector Público.

Quinto.- Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan o contradigan lo establecido en el presente acuerdo

No obstante la Junta de Gobierno Local, previa deliberación, resolverá lo que estime procedente.

Fdo.: LA ALCALDESA PRESIDENTA.-**Noelia María Arroyo Hernández**

~ * ~

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, **acuerda aprobar por unanimidad** la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos el 26 de junio de 2023, por:

- el **Letrado Director de la Asesoría Jurídica Municipal**.

J.G.L. n° 002, sesión 02.23, extraordinaria y urgente, 27 de junio de 2023.

3





FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
29/06/2023



FIRMADO POR

(FEDATARIA) CONCEJAL-SECRETARIA DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ESPERANZA NIETO MARTÍNEZ.
29/06/2023



FIRMADO POR

(Vº Bº) ALCALDESA
NOELIA MARIA ARROYO HERNÁNDEZ
29/06/2023

- el Interventor General Municipal, RH 6/2023.

Dicha propuesta e informes se adjuntan como ANEXO a este certificado.

Así resulta del borrador del acta.

La presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena, en la fecha de la firma electrónica, previa rúbrica de la Directora de la Oficina del Gobierno Municipal.

LA CONCEJAL SECRETARIA, *Esperanza Nieto Martínez*.

Vº. Bº. LA ALCALDESA PRESIDENTA, *Noelia María Arroyo Hernández*.

J.G.L. n° 002, sesión 02.23, extraordinaria y urgente, 27 de junio de 2023.

4



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA LRDN KANA QALL JR2Y

C03.RRHH.NUMERO,REGIMEN Y RETRIBUCIONES personal_eventual - SEFYCU 2694983

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 4